



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 085  
FECHA 27 DE ENERO DE 2.018

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNAS CESANTIAS PARCIALES"**  
EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- 1- Que la señora SANDRA MILENA ARANGO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía número 42.122.048 de Pereira, se encuentra vinculada a la Empresa, desempeñando el cargo de Secretaria Ejecutiva.
- 2- Que la citada funcionaria ha solicitado, se le autorice el pago parcial de cesantías para cancelación cuota de vivienda, generadas desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2.017.
- 3- Que la señora SANDRA MILENA ARANGO RESTREPO, ha suministrado la documentación respectiva como: Certificado de tradición Vigente y promesa de compraventa.
- 4- Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 91 de 1989, el artículo 2º del Decreto 2712 de 1999 y el artículo 2º de la ley 244 de 1995, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la liquidación y pago del auxilio de cesantías al empleado mencionado.
- 5- De conformidad con el artículo 102 de la ley 50 de 1990 y los artículos 256 y 258 del Código Sustantivo del Trabajo y lo argumentado en los numerales anteriores, la señora ARANGO RESTREPO, debe efectuársele el pago de las cesantías parciales solicitadas.

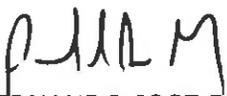
De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

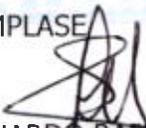
RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el pago de cesantías parciales la señora SANDRA MILENA ARANGO RESTREPO, conforme a la liquidación que para tal fin efectuará la Profesional en Talento Humano.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General

  
LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano